

por tres Señores Académicos a favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico de los candidatos propuestos y otra declaración solemne del mismo, en virtud de la cual, se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ello.

Madrid, 25 de abril de 2003.—El Académico Secretario, Juan Jiménez Collado.

9680

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2003, de la Real Academia Nacional de Medicina, acordando anunciar una vacante de Académico de Número, especialidad Histología.

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia para su provisión, una plaza de Académico de Número vacante en la Sección I —Fundamentales—, para un especialista en Histología.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

1. Ser español.
2. Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.
3. Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
4. Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, número 12 de Madrid, propuestas firmadas por tres Señores Académicos a favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico de los candidatos propuestos y otra declaración solemne del mismo, en virtud de la cual, se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ello.

Madrid, 25 de abril de 2003.—El Académico Secretario, Juan Jiménez Collado.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

9681

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003, de la Dirección General de Trabajo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acta en la que se contiene el acuerdo sobre las tablas salariales para el año 2003 así como sobre la unificación de tablas establecida en la Disposición Transitoria Segunda del II Convenio Colectivo Estatal General del Corcho.

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo sobre las tablas salariales para el año 2003 así como sobre la unificación de tablas establecida en la Disposición Transitoria Segunda del II Convenio Colectivo Estatal General del Corcho (publicado en el BOE de 16-1-2002) (Cód. Convenio n.º 9910185) que fue suscrito con fecha 13 de marzo de 2003 de una parte por las asociaciones empresariales FEDACOR y AECORK en representación de las empresas del sector y de otra por las centrales sindicales FECOMA-CC.OO. y MCA-UGT en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de abril de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL II CONVENIO ESTATAL
GENERAL DEL CORCHO

Asistentes:

Por FEDACOR:

Estanislao Naranjo Infante.
Andrés Gilo Morera.

Por AECORK:

Jordi de Puig Roca.

Por MCA-UGT:

Josep M.ª Gomar Miro.
Pedro Echaniz Biota.
Miguel Talavera.

Por FECOMA-CC.OO.:

Salvador Sánchez Ardid.
Antonio Garde Piñera.
Ana Isabel Simancas Benito.

En Madrid, a 13 de marzo de 2003, en los locales de FECOMA-CC.OO. (Plza. Cristino Martos, 4) se reúnen las personas que figuran al margen y con la representación que ostentan, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Aprobación y firma de las tablas salariales del II Convenio Estatal General del Corcho para el año 2003 así como dar cumplimiento a la unificación de tablas establecida en la Disposición Transitoria II del Convenio referido.
- Abierta la reunión y después de la comprobación de las Tablas correspondientes se alcanzan los siguientes, acuerdos:
1. En aquellas empresas donde exista un acuerdo entre la parte empresarial y los representantes de los trabajadores para prorratear las gratificaciones extraordinarias, se respetarán en sus propios términos.
 2. Se adjunta como anexo al presente acta las tablas salariales para el sector del Corcho 2003.
 3. Se delega en el miembro de la Comisión Negociadora D.ª Ana I. Simancas Benito al objeto de que proceda ante la autoridad laboral para el registro, depósito y publicación en el B.O.E. de estos documentos.
 4. Las partes acuerdan, que en el caso de producirse algún error en las mencionadas tablas, se faculta a esta comisión para su subsanación. deberán percibir la suma de las dos columnas: salario anual + PUC anual

En conformidad, para que así conste, firman el presente acta los asistentes en el lugar y fecha anteriormente indicados:

SECTOR DEL CORCHO

Retribuciones 2003

Tabla salarial general mínima

Nueva denomin. grupo prof.	Antigua denominación. Categoría profesional	D.F.	Salario año	Salario mes	Salario día
1	LICENCIADOS.	T	16.557,75	1.182,69	28,40
2	JEFE TECNICO.	T	12.794,71	913,90	
3	ENCARGADO GENERAL DE FCA.	T	12.461,39	890,09	
4	ENCARGADO GRUPO SECCION.	O	12.070,48		
3	JEFE DE PRIMERA.	E	12.219,98	872,85	